



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

67

Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por la que se publica la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el tercer cuatrimestre del año 2025

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico tienen que remitir al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con una administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el tercer cuatrimestre del año 2025:

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Banyalbufar para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad viaria.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Banyalbufar para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las Ordenanzas municipales o de infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Petra para la gestión tributaria del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y para la implantación de la declaración única de transmisión de inmuebles (DUTI).
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca para la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de tributos locales y otros ingresos de derecho público, para el ejercicio de la delegación de las competencias en materia de gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y para el desarrollo de determinadas actuaciones relacionadas con la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del impuesto sobre actividades económicas, del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras y residuos sólidos y otras tasas de base inmobiliaria.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad viaria.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Selva para la gestión tributaria del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y para la implantación de la declaración única de transmisión de inmuebles (DUTI).
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y el Colegio Profesional de Economistas de Málaga relativo al pago y a la presentación de declaraciones y documentos tributarios por vía telemática a través del portal de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares en nombre y representación de terceras personas.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Sóller para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad viaria.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Sóller para la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de tributos locales y otros ingresos de derecho público, para el ejercicio de la delegación de las





competencias en materia de gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y para el desarrollo de tareas relacionadas con la gestión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el impuesto de actividades económicas.

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Es Castell para la implantación de la declaración única de transmisión de inmuebles (DUTI).

Palma, fecha de la firma electrónica (5 de enero de 2026)

El administrador tributario

(Por vacante de la Dirección de la ATIB Art.5.3

Orden 22/12/16, BOIB núm. 163 de 29/12/16)

Justo Alberto Roibal Hernández

